



**PROYECTO DE ORDENANZA
FACULTAR AL MUNICIPIO DE VILLA GESELL A CERTIFICAR TRAMITES
ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA
SOCIAL**

VISTO:

La Resolución 357/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)
y;

CONSIDERANDO:

Que para los diversos trámites registrales que se realizan ante el INAES se exigen que las firmas estampadas en ciertos documentos sean debidamente certificadas por autoridad competente.

Que, en la actualidad, y ante la situación sanitaria por la cual atraviesa la Nación como consecuencia de la pandemia derivada del COVID 19, se observa una merma de las actividades habilitadas para la certificación, al disminuir la atención al público de organismos de los diferentes poderes estatales que se encuentran suspendidas o sólo limitadas a casos urgentes.

Que ante tal panorama, y a fin de permitir la concreción de los trámites registrales en numerosos casos esenciales para que las entidades puedan brindar servicios tanto para sus integrantes como para la comunidad en las que se encuentran insertas, el INAES (a través de la Resolución 357/2020) establece que durante el período en el que se extiendan las situaciones de emergencias tanto sanitarias cuanto económicas como consecuencia de la actual pandemia, las certificaciones requeridas por la normativa vigente, podrán ser efectuadas por cualquier autoridad nacional, provincial o municipal con facultades a tales efectos.

Que es fundamental fomentar desde el Estado el asociativismo y el cooperativismo como herramientas para la producción y generación de empleo genuino.

Que, según establece la ACI (Alianza Cooperativa Internacional) el objetivo principal de las cooperativas es satisfacer una necesidad humana de tipo económica, cultural o social a través de una empresa cuya propiedad es colectiva y que se gestiona en forma democrática.



Que Villa Gesell se caracteriza por una profunda cultura emprendedora podrían nuclearse para compartir esfuerzos y alcanzar el bien común aportando su trabajo, de forma equitativa, igualitaria, responsable y solidaria.

Por todo ello, los concejales del bloque CREAR solicita tratamiento y sanción al siguiente proyecto de

ORDENZA

Artículo 1º: Facultar a la autoridad designada por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Gesell, a certificar las firmas en los trámites a realizar ante la autoridad de aplicación, en los términos, condiciones y plazos establecidos por la Resolución 357/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.


HERMAN ARIEL LUNA
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


JESICA DANIELA CANE
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell